

RESOLUCION número 72 de 16 de julio, concediendo á don Juan José Cañas la gracia de declararle libre de responsabilidad como fiador del ex-Receptor de Leon don Jacobo Cheves.

El Dpdo. Presidente de la Rpca. de Nicaragua á sus habitantes.
Por cuanto la *A. C.* de la República ha resuelto lo que sigue:
"La Asamblea Constituyente de la República de Nicaragua.
En uso de las facultades legislativas de que se halla investida,

Resuelve:

Art. Único—Se concede al Sr. don Juan José Cañas la gracia especial de declarársele libre de la responsabilidad que como fiador del ex-Receptor de la ciudad de Leon, don Jacobo Cheves, pudiera resultarle por las cantidades que dicho ex-Receptor hubiese entregado á los conspiradores del 4 de agosto de 1851—Al Poder Ejecutivo. Dado en Managua, á 15 de julio de 1858 —Isidoro Lopez, D. S.—Pablo Chamorro, D. S.—Por tanto: Ejecútese. Palacio nacional de Managua, julio 16 de 1858 —Agustín Avilez— Al Sr. don Eduardo Castillo, Ministro de hacienda y crédito público, y encargado del de gobernacion —Eduardo Castillo.